

EL AGENTE INTERVENTOR DE

VESTING GROUP COLOMBIA S.A.S. con NIT 900.514.862-3; HERNÁN OSPINA CLAVIJO, con C.C N° 79.689.079; Y OTRAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

AVISA:

Que después de realizar un análisis sobre la propuesta de propuesta de plan de desmote **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES - MULTISOLUCIONES INTEGRALES, NIT N° 900.436.089, INSIGHT ADVISOR S.A.S Y DE LAS PERSONAS NATURALES WLADYMIRO LÓPEZ DE ARCOS C.C. 79.797.716 Y MILENA PATRICIA VILLAMIZAR MOLINA c.c. N°22.504.395** se hacen las siguientes consideraciones:

Para efectos de proceder a tomar una decisión se tuvieron en cuenta los diferentes escritos, llamadas y votos emitidos por las personas con relación a la propuesta de plan de desmote.

En primer lugar, es importante precisar que el escenario ideal sería una devolución en efectivo y no una dación en pago como se propone en el plan de desmote, pero actualmente no se encuentra en el proceso esa posibilidad.

Ahora bien, debemos partir de lo que encontramos en el terreno del proceso para la adopción de una decisión. Revisado el expediente de los avalúos en cartera realizados en el proceso, se tiene un avalúo de la cartera en cabeza de Vesting Group de las libranzas originadas por **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES - MULTISOLUCIONES INTEGRALES** y comercializadas por **INSIGHT ADVISOR S.A.S** por valor de \$ 7.382.256.804 , avalúo realizado a septiembre 30 de 2018 y avalúo realizado sobre la cartera propia de **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES - MULTISOLUCIONES INTEGRALES** por valor de \$276.523.798, avalúo realizado en marzo de 2020.

Debe indicarse, que después de los avalúos ya se han realizado recaudos, por lo que el valor actual de recuperación es inferior. El recaudo de la cartera no ha sido fácil, es un recaudo concentrado sobre todo en las pagadurías de la Fuerza Pública, donde se presenta mucha movilidad del personal del ejército y no se cuenta en todos los casos con la información necesaria para incorporar cartera o ejecutar el cobro como son las libranzas originales o los desembolsos realizados para el otorgamiento del crédito, información indispensable para la gestión de la cartera, lo que dificulta aun más su cobro.

Los inmuebles ofrecidos por **LOS PROPONENTES** han sido avaluados en varias oportunidades, teniendo como menor valor una suma estimada de \$47.000 millones, avalúo que tendrá que actualizarse una vez se realicen los desgloses de cada uno de los inmuebles como se indica en el plan de desmote. El costo del mantenimiento del bien se hará con los recursos que se establecen en el plan de desmote, que en todo caso, no son recursos nuevos, sino con recursos que se encuentran dentro del proceso y que se siguen recaudando actualmente.

Actualmente, el predio se está entregando en la suma de \$30.000 millones para cubrir una obligación actual de \$39.000 millones aproximadamente, pero dejándose la posibilidad de continuar la posibilidad de cobro de esa diferencia contra los demás intervenidos, renunciando por los afectados a la obligación solidaria contra los proponentes. Analizada la propuesta, es una aplicación de lo dispuesto en el artículo 1573 del Código Civil, que es permitido en el ordenamiento jurídico Colombiano.

De ser aceptado el plan de desmote, y cuando se haga la distribución del porcentaje del lote que se entregará a VESTING, se está realizando la devolución total a 96 afectados presentados en tiempo en el proceso de VESTING, y quedarían 161 personas por pagar un valor inferior a \$10.000.000 cada uno, lo que favorece inclusive a los afectados que no tienen libranzas de los proponentes, porque los recursos que queden en el proceso se van a tener que repartir entre menos afectados, lo que implica un mayor a devolver. Igualmente, de los lotes se entregará a las VESTING un porcentaje de participación en la comunidad de 13,63% equivalente a

\$4.091.028.050, que corresponderá a un activo con que no se contaba que está representaba básicamente por las personas que no concurrieron al proceso o que concurrieron pero con posterioridad a la propuesta de plan de desmonte, pero que el suscrito concurrió a exigir esa diferencia en la negociación del plan de desmonte.

En segundo lugar, el proceso de Vesting Group quedaría con el activo del 13,63% del lote, más bienes inmuebles por valor de \$ 2.282.863.605 más el recuado de las demás libranzas originadas por empresas intervenidas en diferentes procesos como Mundocrédito Servicios; Sigescoop y otros, Cooinvercor y otros; Corposer y otros; Inversiones Alejandro Jiménez y otros y con los bienes que se adjudiquen en cada uno de estos procesos para la devolución de los afectados reconocidos en tiempo, y si alcanzan recursos, para los afectados extemporáneos.

La propuesta del Plan de Desmonte se hace por los proponentes únicamente por aquellas personas que adquirieron libranzas de **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES - MULTISOLUCIONES INTEGRALES** y comercializadas por **INSIGHT ADVISOR S.A.S** por un antecedente jurisprudencial de la Superintendencia de Sociedades, pero que en todo caso será el juez del concurso quien adopte la decisión de si la dación se realizará a favor de aquéllos o de todos los afectados dentro del proceso de Vesting.

Por otro lado, es importante precisar, que una vez sea aprobado el plan de desmonte por la Superintendencia, le corresponderá A LOS PROPONENTES cumplir con la obtención de la renuncia a la condición resolutoria por parte de los titulares del lote que es uno de los factores fundamentales para que la propuesta sea aceptada. Si hay renuncia a esa condición hay plan de desmonte, de lo contrario no se acepta.

Por último, después de hacer un análisis costo beneficio de la situación, sin ser el escenario ideal como lo expliqué, para los fines del proceso de intervención que es la devolución de los afectados, si es mejor contar con el ingreso de los lotes que representarán un activo importante para su cumplimiento.

Hasta el día 18 de septiembre de 2020 a las 10:00 AM se habían contabilizado 259 votos a favor y 11 votos en contra, lo cual hace insuficiente hasta el momento el número de votos para su aprobación.

Bogotá, 18 de septiembre de 2020


JOAN SEBASTIAN MÁRQUEZ ROJAS
Liquidador – Interventor